



Quillón, 15 OCT 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Marcia Guerra Valenzuela, de fecha 15 de Octubre del 2014, enmarcado dentro del Programa de "URGENCIA RURAL 2014".
- El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba Convenio de Urgencia Rural año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 1811 de fecha 15 de Julio del 2014 que aprueba Contrato a Honorarios, para realizar reemplazos de turnos de Urgencia, con vigencia al 31.12.2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. MARCIA GUERRA VALENZUELA**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural hasta el término de los fondos pertenecientes a dicho Programa. Posteriormente Impútese a la cuenta 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
3. **DEJESE** sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1811 del 15.07.2014 y su respectivo Contrato a Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/jsb
15.10.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Marcia Guerra V. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 de Octubre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Marcia Angélica Guerra Valenzuela, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. MARCIA ANGELICA GUERRA VALENZUELA**, enmarcadas dentro del programa “**URGENCIA RURAL AÑO 2014**” para la realización de atenciones de urgencia, tratamientos inyectables, curaciones y todos los procedimientos de índole técnico aplicable en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 20 de Octubre del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes a Viernes de 20:00 hrs. a 00:00 hrs., Sábados, Domingos y festivos de 12:00 hrs. a 00:00 hrs.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



MARCIA GUERRA VALENZUELA
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN